

ACTA NO. CIENTO NOVENTA Y CINCO (195)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA REALIZADA EL DÍA VIERNES TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE Y TRES.

En la ciudad de Mocha, Provincia de Tungurahua, a los **TRECE** días del mes de Enero de dos mil veinte y tres, siendo las **08H40**, el señor Ingeniero Pablo Carranza, Alcalde Subrogante del Cantón Mocha, agradece la presencia de los señores Concejales y Funcionarios de la Municipalidad a la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Srta. Patricia Bayas, Ing. Gabriela Espinoza, Sra. Dina Freire, Sr. Marcos Núñez, Sra. Regina Vinueza y los funcionarios Econ. Jorge Tisalema, Director Financiero, Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, Ing. Marco Ortiz, Director de Obras Públicas y la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General, quien suscribe y certifica la presente, con la finalidad de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Constatación del Quórum Reglamentario.
2. Instalación de la Sesión Extraordinaria de Concejo.
3. Conocimiento del Informe Técnico de Presupuesto Prorrogado suscrito por el Econ. Jorge Tisalema, Director Financiero.
4. Clausura de la sesión Extraordinaria.

Inmediatamente interviene el **Ing. Pablo Carranza, Alcalde Cantonal Subrogante**, quien pone a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por el pleno del Concejo Cantonal y dispone iniciar con el orden del día.

1.-CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

Por medio de Secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Srta. Patricia Bayas, Ing. Gabriela Espinoza, Sra. Dina Freire, Sr. Marcos Núñez, Sra. Regina Vinueza e indica al señor Alcalde Subrogante que de conformidad con lo señalado en la ley, existe el quórum reglamentario.

Inmediatamente interviene el **Ing. Pablo Carranza, Alcalde Cantonal Subrogante**, quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO.

Siendo las **08H40**, el señor Ingeniero Pablo Carranza, Alcalde Subrogante del Cantón Mocha, por existir el quórum reglamentario con un cordial

declara instalada la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO**, y dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

3.- CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO DE PRESUPUESTO PRORROGADO SUSCRITO POR EL ECON. JORGE TISALEMA, DIRECTOR FINANCIERO.

Interviene el Ing. Pablo Carranza, Alcalde Cantonal Subrogante, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del oficio No. D.F.I-008-GADMM-2023 suscrito por el Econ. Jorge Tisalema, Director Financiero.

Mocha a, 11 de enero de 2023
D.F.I-008-GADMM-2023

GAD MUNICIPAL MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
11/01/2023
1430
Anabel 66

Señor

Ingeniero

Pablo Carranza

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MOCHA (SUBROGANTE)

Presente.-

De mi consideración:

Por este medio en atribución de los artículos 107 del COPYFP, artículo 83 del Reglamento al COPYFP y la Resolución número 609.2022 del Concejo Municipal, me permito remitir oficialmente a usted en calidad de máxima autoridad de la Municipalidad de Mocha el presupuesto prorrogado de USD4.052.720,42, que rige para el ejercicio fiscal 2023 a partir del 1 de enero. Para lo cual adjunto el informe técnico de presupuesto prorrogado, ingresos y gastos 2023 del SIG-AME, por consiguiente, recomiendo que el presente informe técnico y anexos sean remitidos al Concejo Municipal.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente.



Jorge David Tisalema
DIRECTOR FINANCIERO

Anexo: INFORME TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO
INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTO PRORROGADO VIGENTE AL 1 DE ENERO 2023 SIG-AME
CEDULAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS CON CORTE AL 31 DICIEMBRE DE 2022



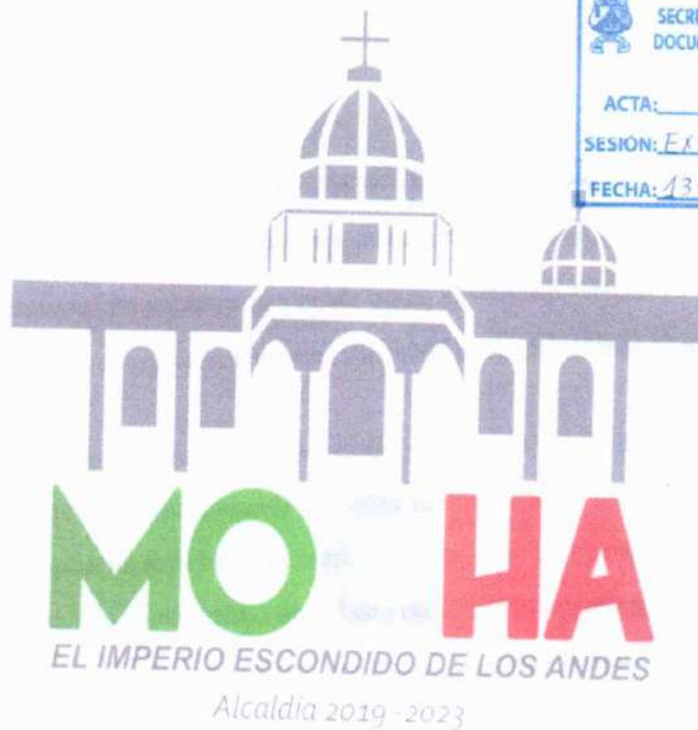


GAD MUNICIPAL DE MOCHA

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe Técnico "Presupuesto Prorrogado" suscrito por el Econ. Jorge Tisalema, Director Financiero.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MOCHA

	G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTO TRATADO
ACTA:	495
SESION:	EXTRAORDINARIA
FECHA:	13-ENERO-2023



PRESUPUESTO PRORROGADO CON
CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VIGENTE AL 1 DE ENERO DE 2023

DIRECCIÓN FINANCIERA

INFORME TÉCNICO "PRESUPUESTO PRORROGADO"

I.- ANTECEDENTES

Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha en aplicación del artículo 245 del COOTAD y el ejecutivo ha cumplido con el artículo 248 del mismo cuerpo legal, el presupuesto municipal para el ejercicio económico 2022 y entró en vigencia a partir del primero de enero de 2022 de conformidad a la Ley.

- El artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la presidenta o presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.
- Respecto a lo que determina el Código Orgánico de planificación y finanzas públicas sobre el presupuesto prorrogado: Art. 106.- En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código. Basado en el Art. 295 de la Constitución de la República del Ecuador:
- Así también para la aprobación presupuestaria en caso de posesión de máxima autoridad, el COPYFP manifiesta en el Art. 107.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona La o el presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, (...). En el resto de los presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma, en concordancia con el Art. 225 CRE. Que detalla: las instituciones que comprenden el sector público: 2 y 4 Régimen autónomo descentralizado y sus empresas.
- El artículo 83 del Reglamento del COPYFP establece: "Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público

de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrará el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior

- *La Procuraduría General del Estado mediante oficio número 20233 de fecha 12 de septiembre de 2022 emite el pronunciamiento sobre la aplicación del presupuesto prorrogado, en su parte pertinente: "en el año en que se posestionen las nuevas autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados se prorroga el presupuesto codificado al 31 de diciembre de año anterior".*
- *Acta de la reunión del Concejo de Planificación Cantonal (instancia de participación ciudadana) en donde valida el procedimiento de Presupuesto prorrogado.*
- *Acta de sesión de Concejo Municipal en la cual conocen sobre el acta la instancia de participación ciudadana y el procedimiento del presupuesto prorrogado 2022, que entra en vigor a partir del 1 de enero de 2023 hasta cuando se posestione la nueva autoridad 2023-2027.*

2.- ANALISIS TÉCNICO

El Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha una vez cumplido con lo establecido en el artículo 245 del COOTAD y el ejecutivo ha cumplido con el artículo 248 del mismo cuerpo legal, el presupuesto municipal para el ejercicio económico 2022 entra en vigencia a partir del primero de enero de 2022 de conformidad a la Ley, por un monto total de USD3.022.836,51. Presupuesto que solo podrá ser reformado por, traspasos, suplementos y reducciones de crédito.

Como producto de la Gestión Municipal de la máxima autoridad, se han firmado convenios de cooperación interinstitucional con el Gobierno Provincial de Tungurahua, para la ejecución de varias obras de infraestructura, agropecuaria y turismo, con el Ministerio de Inclusión Económica y Social para la ejecución de proyectos como: adulto mayor, Atención domiciliaria y Discapacidades centro diurno, se ha recuperado fondos correspondientes a asignaciones por competencia de Patrimonio, para investigar, conservar, preservar, restaurar. Recursos financieros que han permitido incrementar el presupuesto institucional durante el ejercicio económico 2022 a través de sus reformas traspasos y suplementos de crédito, por lo que el Presupuesto Municipal ha cerrado el año con un valor codificado de USD4.052.720,42.

3.- PRESUPUESTO CODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

El presupuesto prorrogado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha que se pondrá en vigencia el 1 de enero de 2023 asciende a un valor de USD4.052.720,42 el mismo que corresponde al valor codificado al 31 de diciembre de 2022 según la normativa legal vigente y señalada en los antecedentes, hasta que se apruebe la proforma presupuestaria Municipal 2023.

Para su ejecución del presupuesto prorrogado la Municipalidad cuenta con el sistema informático de administración financiero SIG-AME, el cual permite el manejo contable, presupuestario, e inventarios corrientes, activos fijos y recursos humanos, el cual brinda información según los requerimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Para la ejecución presupuestaria del año 2023, al considerarse presupuesto prorrogado del año 2022, se mantienen las mismas fuentes de financiamiento del presupuesto los que están determinados por ingresos de autogestión de la Municipalidad, asignaciones del Gobierno Central de conformidad con la Ley y asignaciones por competencias de patrimonio.

4.- RECOMENDACIONES

La ejecución presupuestaria se regirá por las normas legales vigentes en aplicación financiera, observando lo indicado en el Capítulo Quinto especialmente del artículo 213 del COOTAD. Por otra parte, los pagos se realizarán en función de disponibilidad y financiera, siempre considerando la antigüedad de las obligaciones contractuales.

Que se aplique el control interno en las etapas precontractuales y contractuales, es decir, todo documento que corresponda a una transacción financiera debe guardar su razonabilidad y exactitud con referencia a la obligación; que los proyectos en su conjunto cumplan con la viabilidad técnica, que los pliegos, planos, cronogramas, costos unitarios, adjudicaciones, resoluciones, pólizas de seguros, planillas, informes de fiscalización, actas de calificaciones, entrega recepciones, planillas e informes en general y demás documentos originales se encuentren de acuerdo a la planificación de compra, su ejecución, o liquidación, dependiendo del caso y firmados de conformidad a la normativa por los responsables de cada una de las áreas.

Que los procesos de solicitudes de pago de adquisiciones de bienes, servicios, obras y consultorías, pago de servicios básicos, remuneración de los servidores públicos, honorarios profesionales, viáticos y subsistencias, entre otros pagos, cumplan con la Normativa Legal aplicable al área solicitante deberá mantener los documentos legales correspondientes que respalden dichas operaciones financieras.

4.- REFERENCIAS

- Cédulas presupuestarias con corte al 31 de diciembre de 2022
- Acta de la reunión del Concejo de Planificación Cantonal (instancia de participación ciudadana) en donde validó el procedimiento de Presupuesto prorrogado.

- Cédulas presupuestarias con corte al 31 de diciembre de 2022
- Acta de la reunión del Concejo de Planificación Cantonal (instancia de participación ciudadana) en donde validó el procedimiento de Presupuesto prorrogado.
- Acta de sesión de Concejo Municipal en la cual conocen sobre el acta la instancia de participación ciudadana y el procedimiento del presupuesto prorrogado 2022, que entra en vigor a partir del 1 de enero de 2023 hasta cuando se posea la nueva autoridad 2023-2027.

Mocha a, 11 de enero de 2023

Elaborado por:

Econ. Jorge David Tisalema
DIRECTOR FINANCIERO



Hace uso de la palabra el **Econ. Jorge Tisalema, Director Financiero**, quien dice señor Alcalde, señoras Concejales, señoras Concejales, doctora Secretaria General muy buenos días, si bien es cierto como ustedes pueden apreciar tienen lo que es la impresión ya de lo que está cargado en el SIG-AME todo lo que es el presupuesto prorrogado que ya está en vigencia al 01 de enero de 2023, si ustedes pueden ver ahí tenemos la carga por cada una de las partidas conforme establece el Art. 107 y 83 del Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas y su

Reglamento, así lo establece para los presupuestos prorrogados para este específico por elección popular de dignidad de máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados, anteriormente se hacía con los presupuestos iniciales a mediados de octubre de 2021 se modificó la norma, se modificó la ley y se aplica prácticamente el presupuesto prorrogado conforme establece el artículo 107 que son los saldos codificados al 31 de diciembre de 2022, ese entra en vigencia a partir de 01 de enero de 2023, ahora si ustedes pueden ver y claro la inquietud de ustedes puede ser una de estas que en algunas partidas existen una partida presupuestaria con un valor uno, un dolarito, porque existe esto y esto tiene su razón de ser, cuando mi presencia acá en el 2021 a finales, inicio de diciembre de 2021 el presupuesto de 2022 ya estaba aprobado en primera instancia cuando yo llegué a esta municipalidad, ustedes saben que la planificación o lo que son las etapas del presupuesto participativo inician a finales de julio del 2021 para el presupuesto 2022, entonces la Dirección Financiera ya había planificado o programado, ya había puesto en consideración del Concejo Municipal y aprobado en primera instancia al momento que yo estuve, para aprobar en segunda instancia ya no se podía modificar todos estos presupuestos y quedó como tal, se ha venido ejecutando durante el 2022 el presupuesto como tal, ahora por qué se arrastra estas mismas partidas porque es presupuesto prorrogado y se arrastra el mismo presupuesto al 2023, por eso es que ustedes pueden apreciar las partidas en algunos casos con un dólar, esto puede corregirse en el momento que se planifique un nuevo presupuesto, dadas las situaciones este presupuesto prorrogado como establece la norma está vigente hasta que se poseione la nueva autoridad y plantee la nueva proforma presupuestaria ahí se corrigen todos estos de pronto se pueden considerar como que están demasiado ubicar una planificación de un dolarito, entonces esa es la situación señores Concejales no sé si está claro en el asunto y si no pue continuamos con la explicación.

Interviene el **Ing. Pablo Carranza, Alcalde Cantonal Subrogante**, quien dice es la explicación de nuestro señor Director Financiero, si tienen alguna inquietud sino como dice la normativa daríamos por conocido lo que es el informe de presupuesto prorrogado.

Nuevamente hace uso de la palabra el **Econ. Jorge Tisalema, Director Financiero**, quien dice no sé si unas últimas palabras señor Alcalde tenga la bondad, referente al presupuesto prorrogado que está ubicando hoy es solamente una formalidad nada más, una formalidad de hacer conocer el monto en la práctica de arrastre o como presupuesto prorrogado con corte al 31 de diciembre de 2022, porque la normativa de acuerdo al articulado que se expresa en el mismo informe, como Dirección Financiera ya se hizo el proceso en el año anterior 2022, o sea ya conoció el Concejo hay inclusive una resolución en donde indica que ya entra en vigencia el presupuesto prorrogado a partir del 01 de enero de 2023, o sea ya está vigente, esto es por formalidad para conocimiento de Concejo para que se ubique que monto está ubicando como presupuesto

prorrogado de acuerdo a la misma norma, en la práctica solo debería conocer nada más.

Interviene el **Ing. Pablo Carranza, Alcalde Cantonal Subrogante**, quien dice una vez con estas consideraciones y explicaciones del señor Director Financiero, que se dé por conocido este punto señorita Secretaria.


En este momento el pleno del Concejo Cantonal se pronuncia por unanimidad.

RESOLUCIÓN No. 659-2023.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE**: Por unanimidad, dar por conocido el Informe Técnico “Presupuesto Prorrogado” suscrito por el Econ. Jorge Tisalema, Director Financiero, conforme lo determina el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas y Art. 83 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas. Resolución que será de cumplimiento inmediato.


Inmediatamente interviene el **Ing. Pablo Carranza, Alcalde Cantonal Subrogante**, quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Interviene el **Ing. Pablo Carranza, Alcalde Cantonal Subrogante**, por haberse agotado el orden del día, declara legalmente clausurada la presente **Sesión Extraordinaria**, siendo las **08H52**.


Ing. Pablo Carranza
**ALCALDE CANTONAL
SUBROGANTE**




Ab. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

